DECRETO, CONCEDIENDO EL TÍTULO DE CIUDAD Á LA VILLA DEL VIEJO

Aprobado el 3 de Marzo de 1868

Publicado en La Gaceta No. 14 del 4 de Abril de 1868

El Presidente de la República, á sus habitantes;

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Artículo. Único**-** Se concede el título de Ciudad á la Villa de Nuestra Señora de la Concepción del Viejo, en el Departamento de Chinandega- Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado- Managua, marzo 3 de 1868- Hermenegildo Zepeda, S. P.- A. Murillo, S. S.- F. Morazán, S. S.- Al Poder Ejecutivo- Salón de sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, marzo 3 de 1868.- J. Emiliano Quadra**,** D. P.- T. G. Bonilla, D. S.- M. Rodríguez, D. S.- Por tanto: Ejecútese- Palacio Nacional- Managua, marzo 4 de 1868.- *Fernando Guzmán*- El Ministro de Gobernación- *Bernabé Portocarrero.*

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16116